

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

6783 *ORDEN de 24 de febrero de 1999 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Santa Teresa, a favor de don Felipe Calderón Valbuena.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Santa Teresa, a favor de don Felipe Calderón Valbuena, por fallecimiento de su tía, doña María de la Concepción Calderón y Pineda de las Infantas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 24 de febrero de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

6784 *ORDEN de 24 de febrero de 1999 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villa Real de Purullena, a favor de don Miguel de Torres Topete.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villa Real de Purullena, a favor de don Miguel de Torres Topete, por fallecimiento de su padre, don Miguel de Torres y Delgado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 24 de febrero de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

6785 *ORDEN de 24 de febrero de 1999 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Arco Hermoso, a favor de don Alejandro Romero Laffitte.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin

perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Arco Hermoso, a favor de don Alejandro Romero Laffitte, por fallecimiento de su padre, don Alejandro Romero Osborne.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 24 de febrero de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

6786 *INSTRUCCIÓN 85/1999, de 12 de marzo de la Dirección General del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se determinan los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto en sus centros residenciales para la tercera edad.*

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas facilita, en el ámbito de su acción protectora a la tercera edad, turnos de vacaciones en la residencia «Jorge Juan», de Alicante y en los apartamentos «Ciudad Patricia», de Benidorm, de acuerdo con las normas que se precisan en las correspondientes convocatorias anuales, así como una asistencia geriátrica integral en régimen de prestación a extinguir a los ancianos ingresados en la residencia «Virgen del Mar», de Cartagena.

Dado que con la nueva redacción, según Ley 25/1998, de 13 de julio; del artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, reguladora de las tasas y precios públicos, esta actividad prestacional del Instituto Social de las Fuerzas Armadas se adapta sin duda a los supuestos susceptibles de generar unas contraprestaciones pecuniarias con el carácter de precios públicos, se hace preciso establecerlos a través del procedimiento previsto en el artículo 26 de la citada Ley 8/1989, teniendo en cuenta que, dado el carácter social de las prestaciones de que se trata, parte de su coste vendrá a ser sufragado con cargo a los créditos presupuestarios de este Instituto, conforme a la previsión contenida en el artículo 25.2 de la repetida Ley,

En su virtud previa autorización del Ministro de Defensa, dispongo:

Primero.—Se aprueban los precios públicos y condiciones para su aplicación contenidos en el anexo único de la presente Instrucción, a percibir por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas por la prestación de servicios en la residencia «Jorge Juan», de Alicante, apartamentos «Ciudad Patricia», de Benidorm y residencia geriátrica «Virgen del Mar», de Cartagena.

Segundo.—El pago de estos precios públicos se realizará por el titular del Instituto Social de las Fuerzas Armadas en efectivo, pudiendo establecerse períodos máximos y mínimos de ocupación en las correspondientes Instrucciones anuales de convocatoria, en lo que se refiere a la residencia «Jorge Juan» y apartamentos «Ciudad Patricia».

Disposición adicional.

La Dirección General del Instituto Social de las Fuerzas Armadas actualizará anualmente los precios de la residencia «Jorge Juan» y de los apartamentos «Ciudad Patricia», así como los establecidos en la residencia «Virgen del Mar» para los ingresados antes de 1 de noviembre de 1991, con efectos del día 1 de febrero de cada año, aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumo (IPC) del año concluido el 31 de diciembre inmediatamente anterior.

Disposición final.

La presente Instrucción entrará en vigor a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

ANEXO ÚNICO

A) Residencia «Jorge Juan». Precios (habitación con pensión completa)

Tipo de habitación	Dos personas		Una persona	
	Pesetas/día	Euros/día	Pesetas/día	Euros/día
Con salón	4.800	28,85	3.600	21,64
Con terraza	4.400	26,44	3.200	19,23
A	4.200	25,24	3.100	18,63
B	4.000	24,04	2.800	16,83

B) Apartamentos «Ciudad Patricia». Precios (alojamiento y servicios comunes):

Temporada	Bloques							
	A		B		C		D	
	Pesetas — mes	Euros — mes	Pesetas — mes	Euros — mes	Pesetas — mes	Euros — mes	Pesetas — mes	Euros — mes
Alta *	67.000	402,68	57.200	343,78	48.500	291,49	37.800	227,18
Baja *	43.100	259,04	35.600	213,96	28.100	168,88	22.700	136,43

* Temporada alta: Meses de julio, agosto y septiembre.

* Temporada baja: Meses de enero a junio y de octubre a diciembre.

C) Residencia geriátrica «Virgen del Mar». Precios (todos los servicios):

Residentes ingresados con anterioridad a 1 de noviembre de 1991 (fecha en que se hace cargo el ISFAS de la residencia):

Concepto	Pesetas — Mes	Euros — Mes
Residente en habitación sencilla	50.200	301,71
Residente en habitación doble	59.320	356,52
Matrimonio en habitación doble	95.110	571,62

Residentes ingresados desde el 1 de noviembre de 1991:

El 75 por 100 de sus ingresos netos, sin incluir las pagas extraordinarias.

En caso de matrimonios, el 75 por 100 de los ingresos netos de ambos, sin incluir las pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE FOMENTO

6787

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 1999, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «50 Aniversario de la Unión de Radioaficionados Españoles».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos «50 Aniversario de la Unión de Radioaficionados Españoles».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «50 Aniversario de la Unión de Radioaficionados Españoles».

Segundo.—Se celebra este año el 50 aniversario de la fundación de la Unión de Radioaficionados Españoles (URE), que inició su andadura el 1 de abril de 1949. Con este motivo, se emitirá un sello alusivo al tema, que conmemore la radioafición en nuestro país. La URE cuenta con 20.000 socios repartidos por toda nuestra geografía y un centenar más en otros países del mundo.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño del sello: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontal).

Valor facial: 70 pesetas.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.500.000 efectos.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el día 16 de abril de 1999.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1999.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Urribarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Consejero Director general de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

6788

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudica una ayuda del Subprograma de Estancias de científicos y tecnólogos extranjeros en España, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Por Resolución de 19 de diciembre de 1997, («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1998), de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, se convocaron ayudas para estancias de investigadores, científicos y tecnólogos extranjeros en España.

El anexo II de la citada Resolución establecía los puntos y condiciones del Subprograma de Estancias de científicos y tecnólogos extranjeros en España.